

NOMBRE DEL TRÁMITE

Otorgamiento de Licencias de Conducir

DESCRIPCION

Existen Licencias de Conductor Profesionales; Clase A; No Profesionales, Clase B y C y Especiales, Clase D, E y F.

Clase A

LICENCIA PROFESIONAL

Habilita para conducir vehículos de transporte de pasajeros, vehículos de carga, ambulancias y carrobombas, pudiendo ser de las siguientes clases:

Para el Transporte de Personas:

Clase A-1: Para conducir taxis.

Clase A-2: Para conducir indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público o privado de personas con capacidad de diez a diecisiete asientos, excluido el del conductor.

Clase A-3: Para conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas sin limitación de capacidad de asientos.

Para el transporte de carga:

Clase A4: Para conducir vehículos simples destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

Clase A5: Para conducir todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados, destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

Clase B y C

LICENCIA NO PROFESIONAL

Clase B: Para conducir vehículos motorizados de tres o cuatro ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos. Estos vehículos sólo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso combinado no exceda de 3.500 kilos.

Clase C: Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, Como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.

Clase D, E y F

LICENCIA ESPECIAL

Clase D: Para conducir maquinarias automotrices como tractores, sembradoras, cosechadoras, bulldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traíllas y otras similares.

Clase E: Para conducir vehículos a tracción animal, como carretelas, coches, carrozas y otros similares.

Clase F: Para conducir vehículos motorizados de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Gendarmería de Chile y Bomberos de Chile.

REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES:

- 1) Acreditar idoneidad moral, física y psíquica.
- 2) Acreditar conocimientos teóricos y prácticos de conducción, así como de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al tránsito público.
- 3) Poseer cédula nacional de identidad o de extranjería vigentes, con letras o dígitos verificadores, y
- 4) Acreditar, mediante declaración jurada, que no es consumidor de drogas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas o síquicas, conforme a la Ley N° 20.000 y su reglamento.

REQUISITOS LICENCIA PROFESIONAL

- 1) Tener como mínimo 20 años de edad.
- 2) Haber estado en posesión de la licencia Clase B durante 2 años.
- 3) Aprobar los cursos teóricos y prácticos que imparten las Escuelas de Conductores Profesionales debidamente reconocidos por el Estado.
- 4) Acreditar, en caso de la Clase A-3, haber estado en posesión durante a lo menos dos años de la Clase A-2 o Clase A-1. Tratándose de la clase A-5, los postulantes deberán acreditar haber estado en posesión, durante a lo menos dos años, de la Clase A-4.

REQUISITOS LICENCIA NO PROFESIONAL CLASE B

- 1) Tener como mínimo 18 años de edad. Excepcionalmente se podrá otorgar esta licencia a postulantes que sean mayores de 17 años, que hayan aprobado un curso en una Escuela de Conductores, debida y expresamente autorizados por sus padres, apoderados o representantes legales (ver requisitos de conducción en Art. 13, ley de Tránsito).
- 2) Ser egresado de enseñanza básica.

LICENCIA NO PROFESIONAL CLASE C

- 1) Tener como mínimo 18 años de edad, y
- 2) Ser egresado de enseñanza básica.

LICENCIA ESPECIAL CLASE D

- 1) Tener como mínimo 18 años de edad.
- 2) Saber leer y escribir.
- 3) Acreditar conocimientos y práctica en el manejo de los vehículos o maquinarias especiales de que se trate.

LICENCIA ESPECIAL CLASE E

- 1) Tener como mínimo 18 años de edad.
- 2) Saber leer y escribir. Podrá eximirse de este requisito quien apruebe un examen especial.

LICENCIA ESPECIAL CLASE F

- 1) Tener como mínimo 18 años de edad.
- 2) Aprobar los respectivos cursos institucionales.

COSTO

Los valores establecidos en el Artículo 14 de la “Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios”, son los siguientes:

Otorgamiento de Licencia de Conductor por primera vez:

Profesional	60% UTM.
Clase B-C-D	40% UTM.
Clase E	30% UTM.

Duplicado de Licencia de Conductor, cualquier clase: 25% UTM.

Cambio de clase a conductores que están en posesión de Licencia conforme a la Ley de Tránsito: 40% UTM.

Extensión clase de Licencia a otras adicionales a las ya autorizadas: 35% UTM.

Control cada 6 años para conductores con Licencias B – C – D: 40% UTM.

Control cada 6 años para conductores con Licencia E: 25% UTM.

Control cada 4 años para conductores con Licencia Profesional: 45% UTM.

Control cada 6 meses a Licencias otorgadas con restricción, cualquier causa: 25% UTM.

Cambio de Licencia de cualquier clase por destrucción parcial o total o por rectificación, cambio y/o modificación de nombres y apellidos: 25% UTM.

Examen de reglamento y psicotécnico total o parcial cuando no se trate de los que deben rendirse para el otorgamiento o control de Licencia de Conductor: 20% UTM.

Otorgamiento de Duplicado de Licencia de Conductor por cambio de domicilio: 20% UTM.

Certificado de antigüedad de Licencia de Conductor y otros similares: 20% UTM.

DIRECCION DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

El trámite se realiza en el Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Arauco, Ubicado en calle Esmeralda N° 550

UNIDAD RESPONSABLE

Departamento de Tránsito y Transporte Público.

TRAMITE ONLINE

Este trámite no se realiza online

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Sin Información